



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00007

OBJETO: Contratación de una empresa para el suministro de servicio de soporte técnico, mantenimiento y desarrollos complementarios del software de Gestión de Pasivos externos (GEPa) del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego. El objeto comprende los siguientes servicios::

- a) Soporte y mantenimiento: Atención de consultas y solicitudes, análisis de nuevos requerimientos y resolución de problemas del software.
- b) Desarrollos: Hasta un monto anual de \$ 1.500.000 impuestos incluidos para desarrollos complementarios de adaptaciones o mejoras en el software por nuevos requerimientos.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15 horas del día 1 de julio de 2020 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15.00 horas de 22 de julio de 2020 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

INDICE.....	2
I. OBJETO DEL LLAMADO	5
II. DISPOSICIONES GENERALES	5
1. Requisitos de admisibilidad.....	5
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	6
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	6
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta	7
2.3. Presentación de la oferta	7
2.4. Información Confidencial y Datos Personales.....	7
3. Precio.....	8
3.1. Cotización	8
3.2. Ajuste de precios del servicio de soporte técnico y mantenimiento	8
3.3. Ajuste de precios del monto máximo destinado a desarrollos:.....	8
4. Características del procedimiento	8
4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	8
4.2. Apertura electrónica de las ofertas.....	9
4.3. Inalterabilidad de la oferta.....	9
4.4. Evaluación de ofertas	9
4.5. Adjudicación.....	10
4.6. Negociaciones	10
4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente	11
4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	11
III. CONTRATO	11
1. Descripción del servicio.....	11
2. Contraparte	11
3. Calidad del servicio.....	11
4. Equipo de trabajo	11
5. Gestión de los equipos	12



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6. Reemplazo de técnicos.....	12
7. Estrategia tecnológica	13
8. Informe de actividades.....	13
9. Propiedad intelectual	13
10. Evaluación del cumplimiento contractual.....	13
11. Período de vigencia del Contrato y renovaciones.....	13
12. Facturación, conformidad y pago de los servicios prestados	14
12.1. Facturación	14
12.2. Conformidad de los servicios prestados.....	14
12.3. Forma de pago.....	14
13. Cumplimiento de la Normativa Laboral	15
14. Potestad de Otras Contrataciones	15
15. Incumplimientos.....	15
16. Penalidades	16
17. Rescisión del contrato	16
18. Confidencialidad.....	16
19. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU.....	17
IV. VARIOS.....	17
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	17
1.1. Mantenimiento de oferta	17
1.2. De fiel cumplimiento de contrato	18
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías.....	18
2. Principios de actuación	19
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	19
4. Aceptación de bases.....	19
5. Adecuación al Pliego	19
6. Comunicaciones y notificaciones	20
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	21
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN	22
Anexo III – CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GEPA Y DEL SERVICIO A PRESTAR.....	22
1. Características del sistema	23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Componentes del servicio	23
2.1. Soporte y Mantenimiento	23
2.2. Desarrollos	24
3. Metodología de solicitud y priorización de servicios	24
4. Reporte de incidentes o solicitud de servicio de soporte	25
5. Normas de seguridad, confidencialidad y calidad.....	25
6. Normas de calidad de software	26
7. Plan de continuidad operacional.....	26
Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	26
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	27
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	29



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una empresa para el suministro de servicio de soporte técnico, mantenimiento y desarrollos complementarios del software de Gestión de Pasivos externos (GEPa) del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego. El objeto comprende los siguientes servicios::

- a) Soporte y mantenimiento: Atención de consultas y solicitudes, análisis de nuevos requerimientos y resolución de problemas.
- b) Desarrollos: Hasta un monto anual de \$ 1.500.000 impuestos incluidos para desarrollos complementarios de adaptaciones o mejoras por nuevos requerimientos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar en el presente llamado, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), siempre que el monto total de su oferta, considerando el precio del primer año de contrato, supere la suma de \$ 10.207.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos siete mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.
- d) Contar con una antigüedad en plaza superior a 4 años en la prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento a usuarios de tecnología de la información y desarrollo de aplicaciones informáticas, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Poseer al menos una referencia por servicios de soporte técnico y mantenimiento de software para la gestión de endeudamiento público², brindado a una empresa de plaza o instalada en zona franca por un período no inferior a 1 año. Las referencias presentadas no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Poseer al menos una referencia por servicios de soporte y mantenimiento o desarrollo de software que incluya la generación de mensajería Swift para las transacciones interbancarias, brindado a una empresa de plaza o instalada en zona franca por un período no inferior a 1 año,. Las referencias presentadas no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- g) Poseer al menos una referencia de proyectos de desarrollo en la herramienta de tecnología Java Enterprise Edition (JEE) que haya insumido 1.000 horas como mínimo. Las referencias presentadas no

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/

² Se entiende por gestión de endeudamiento público a la operativa ligada a alguno de los siguientes conceptos: endeudamiento con Organismos Multilaterales de Crédito o Emisiones, recompras o canjes de instrumentos de deuda pública internacional; o derivados: swaps y opciones en el marco de préstamos internacionales o deuda externa.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.

- h) Poseer un equipo de trabajo que cumpla los siguientes requisitos:
- 1) Al menos un técnico con título de grado en carreras de nivel terciario universitario correspondiente a las Áreas de la Informática o la Computación, expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura³.
 - 2) Al menos 2 técnicos que cuenten cada uno acumulativamente con:
 - i. experiencia laboral en tareas de análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones con la tecnología Java Enterprise Edition (JEE) con DBMS Oracle, por un período no inferior a 5 años,
 - ii. experiencia en tareas de análisis, diseño y desarrollo en tecnología PL/SQL de Oracle, por un período no inferior a 1 año.
 - 3) Al menos un técnico con experiencia laboral en tareas de análisis, diseño y desarrollo en aplicaciones relacionadas con la gestión de endeudamiento público y mensajería Swift, por un período no inferior a 1 año.

Se admitirá que un mismo técnico pueda dar cumplimiento a más de uno de los requisitos establecidos en este literal.

A los efectos de considerar la experiencia laboral se tomarán en cuenta únicamente los antecedentes computados en los últimos 8 años contados a partir de la fecha de apertura de ofertas de este llamado.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, inscripto en RUPE, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo.
- c) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales e), f) y g) del numeral 1 de este Capítulo. Este Anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- d) Currículum vitae, títulos, certificados o constancias laborales del equipo técnico propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal h) del numeral 1 de este Capítulo.

³ Ver siguiente link <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/politicas-y-gestion/universidades-carreras-reconocidas>



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I,II, y V (este último sólo en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar referencias. Este Anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en condición “al firme”. La condición “al firme” se extenderá únicamente por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

Deberá indicarse el precio mensual y anual por el servicio de soporte técnico y mantenimiento en moneda nacional y con impuestos incluidos. A los efectos de cotizar el precio mensual se considerará un total de 22 días hábiles con la carga horaria diaria establecida en el numeral 2.1 del Anexo III.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada y adicional a la propuesta básica.

3.2. Ajuste de precios del servicio de soporte técnico y mantenimiento

Cumplido el período de cotización al firme, el servicio de soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones informáticas se ajustará según el porcentaje que se establezca en oportunidad que opere el Convenio Colectivo correspondiente al Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” – subgrupo N° 22 “Informática”.

3.3. Ajuste de precios del monto máximo destinado a desarrollos:

El monto máximo establecido para desarrollo de aplicaciones informáticas será considerado al firme durante la vigencia del primer año de contrato.

En caso de renovación del contrato, este monto se ajustará conforme al incremento que hubiera operado en el Convenio Colectivo correspondiente al Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” – subgrupo N° 22 “Informática”.

Se aclara que conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo III de este pliego, el precio cotizado en el plan de trabajo aceptado por el Banco para el desarrollo de adaptaciones, mejoras o nuevas funcionalidades, se considerará “al firme”.

4. Características del procedimiento

4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15 horas del día 1 de julio de 2020 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15 horas del día 22 de julio de 2020 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.⁴

4.3. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y presentado la documentación exigida en el numeral 2.2 del citado capítulo.

Las ofertas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Hasta un máximo de **25 puntos** por antecedentes de servicios de soporte técnico y mantenimiento a sistemas de SW, de acuerdo al siguiente detalle:

Experiencia del oferente en servicios de soporte técnico y mantenimiento de SW	i) En soporte de software utilizado para la gestión o inventario de endeudamiento público.	1 punto por cada año de contrato acreditado como antecedente	Máximo 15 puntos
	ii) En soporte de software desarrollado en la tecnología Java Enterprise Edition (JEE) con DBMS Oracle.	1 punto por cada año de contrato acreditado como antecedente	Máximo 10 puntos

Para i) y ii), si además el software posee la capacidad de generar y recepcionar mensajería Swift se dará 1 punto adicional por cada año de contrato de soporte.

Se deja constancia que un mismo antecedente podría puntuar por los dos criterios i) y ii).

Para ser considerados a estos efectos, los antecedentes por servicios de soporte y mantenimiento deberán corresponder a períodos no inferiores a un año y con una cobertura del servicio en un horario no menor a 4 hora diarias.

- b) Hasta un máximo de **25 puntos** por antecedentes de proyectos de desarrollo de software en

⁴ Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

tecnología JEE según los criterios que se explicitan a continuación:

i) Proyectos de desarrollo de software utilizado para la gestión o inventario de endeudamiento público	Proyectos de 1000 a 3000 horas	2 puntos por cada proyecto acreditado	Máximo 20 puntos
	Proyectos de 3001 a 6000 horas	4 puntos por cada proyecto acreditado	
	Proyectos de más de 6000 horas	6 puntos por cada proyecto acreditado	
ii) Proyectos de desarrollo de software con DBMS Oracle	Proyectos de 1000 a 3000 horas	1 punto por cada proyecto acreditado	Máximo 10 puntos
	Proyectos de 3001 a 6000 horas	2 puntos por cada proyecto acreditado	
	Proyectos de más de 6000 horas	3 puntos por cada proyecto acreditado	

Para ambos criterios, si además el software desarrollado posee la capacidad de generar y recepcionar mensajería Swift se dará 1 punto adicional por proyecto.

Se deja constancia que un mismo antecedente podría puntuar por los dos criterios i) y ii).

Para a) y b) únicamente serán puntuadas aquellas referencias satisfactorias que correspondan a servicios realizados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de este llamado, y que hayan sido acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de este Capítulo (Anexo IV).

No se asignará puntaje a aquellas referencias satisfactorias que hayan sido consideradas como requisito de admisibilidad.

El Banco se reserva el derecho de contactar a las referencias presentadas por los oferentes. Si de la verificación de referencias surge información sobre su actuación, que a juicio del Banco se estime negativa, no se otorgará puntaje por dicha referencia.

- c) Hasta un máximo de **50 puntos** por precio total de la oferta, considerando a tales efectos el precio anual cotizado en Anexo II por la prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento. El precio más económico obtendrá 50 puntos. Los puntajes de las restantes ofertas se asignarán a prorrata.

4.5. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos mínimos exigidos en este pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

4.6. Negociaciones



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (considerando 12 meses de servicio de soporte técnico y mantenimiento así como el monto máximo de desarrollo), siempre que este supere la suma de \$ 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación de los servicios objeto del llamado deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

El Departamento de Desarrollo e Implantación de Aplicaciones del Área Política Económica y Mercados (en adelante DIAPEM) actuará como contraparte de la empresa adjudicataria.

A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: suscribir el Acta de inicio del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de este Capítulo, realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico y cualquier cambio que ocurra en el mismo, , solicitar y encomendar servicios de desarrollo, evaluar propuestas, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 16 de este Capítulo.

4. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria dispondrá de hasta 10 días hábiles para presentar a la Contraparte, la nómina de técnicos integrantes del equipo de trabajo. El plazo se contará a partir del día hábil siguiente al de notificada la adjudicación o de corresponder, de constituida la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Se deberá especificar y/o adjuntar:

- nombre completo, teléfono o e-mail para contactar.
- currículum de cada uno de los técnicos propuestos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- copia de los títulos, certificados o constancias laborales.

El Banco realizará una entrevista dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido la nómina, en la cual el técnico detallará su experiencia profesional, brindando las aclaraciones que le sean solicitadas.

Se podrá plantear una prueba donde se verifiquen los conocimientos declarados. Esta instancia tendrá como fin analizar la solvencia técnica y capacidad de trabajo en grupo del técnico propuesto.

En un plazo de 3 días hábiles posteriores a la entrevista, el DIAPEM dará su conformidad a la incorporación del entrevistado al equipo de trabajo.

En el caso de que algún técnico no formara parte del equipo incluido en la propuesta original, éste deberá cumplir con las condiciones establecidas en el, literal h), numeral 1 del Capítulo II.

En el caso que un técnico no hubiera satisfecho el nivel esperado en la instancia de aceptación del equipo, el adjudicatario dispondrá de hasta 5 días hábiles para presentar sustituto, de modo de conformar el equipo de trabajo propuesto.

El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario podrá ser sancionado con una multa del 1% del precio mensual del Contrato por servicio de soporte y mantenimiento, por cada día de atraso, salvo que antes del vencimiento del plazo y por razones fundadas, se solicite su extensión. El DIAPEM podrá conceder una prórroga por un nuevo período.

Cumplida esta instancia, se firmará el Acta de Inicio del contrato prevista en el numeral 11 del Capítulo III.

5. Gestión de los equipos

Uno de los integrantes del equipo deberá, además de sus tareas técnicas, oficiar como interlocutor frente al Banco, independientemente de que la contraparte del Banco pueda interactuar directamente con todos los técnicos. Durante la ejecución del contrato podrá reasignarse este rol entre los técnicos del equipo, para lo cual deberá comunicarse dicha intención a la contraparte del Banco.

La adjudicataria deberá mantener a sus técnicos capacitados en el software GEPA en función de los requerimientos del banco.

6. Reemplazo de técnicos

A) A propuesta de la empresa adjudicataria

Toda vez que, por causa debidamente fundada, el proveedor deba reemplazar un técnico dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para comunicarlo al Banco. En la misma instancia deberá proponer un sustituto que deberá reunir los requisitos especificados en este pliego para el equipo de trabajo.

Se consideran fundamentados los reemplazos por: desvinculación con la empresa y enfermedad prolongada debidamente certificada por un período mínimo de 15 días corridos.

La adjudicataria no podrá llevar a cabo la sustitución ni afectar el técnico sustituto a la ejecución de las tareas asignadas, hasta obtener la aceptación por parte del Banco, para lo cual éste dispondrá de un plazo de 4 días hábiles.

El Banco se reserva el derecho de objetar el técnico propuesto si considera que no reúne los requisitos solicitados u otras razones que el Banco entienda, situación que la adjudicataria deberá solucionar en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el rechazo.

Vencido el plazo original o rechazado el sustituto el Banco podrá conceder prórrogas sucesivas por un nuevo período o proceder a la rescisión del contrato, sin incurrir en responsabilidad pecuniaria de especie alguna.

B) Por iniciativa del Banco

El Banco puede disponer el reemplazo de técnicos en los siguientes casos:

- Si a su criterio el proveedor no cumpliera satisfactoriamente las obligaciones contraídas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Si se constatará desinterés o negligencia en el cumplimiento de las indicaciones dictadas por la Contraparte en relación con la aceptación de cambios tecnológicos.
- Si se advirtieran conductas que pudieran perjudicar el normal desarrollo de las tareas asignadas o la buena relación con el entorno.
- Si se considerara conveniente efectuar algún reemplazo con el objetivo de mejorar el rendimiento del equipo o la idoneidad de los técnicos en el manejo de las herramientas utilizadas en la ejecución del contrato.

Una vez notificada de esta circunstancia, la adjudicataria dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para proponer el o los técnicos sustitutos, que deberán cumplir con los requisitos originalmente especificados en este pliego o en su oferta. Vencido el mismo, o rechazado el o los sustitutos, el Banco podrá conceder una prórroga por un nuevo período o proceder a la rescisión del Contrato sin incurrir en responsabilidad pecuniaria de especie alguna. La sustitución deberá ser aprobada por la Contraparte.

C) Traspaso de Conocimiento

En caso de ocurrir un reemplazo, el proveedor será responsable de realizar un adecuado traspaso de conocimiento entre los técnicos de forma que el nivel de servicio ofrecido no se vea impactado negativamente.

7. Estrategia tecnológica

Todas las decisiones que tengan efecto sobre las estrategias tecnológicas serán de resorte exclusivo del Banco, y se comunicarán a los adjudicatarios a través de la Contraparte.

8. Informe de actividades

Cada fin de mes o siempre que le sea solicitado el proveedor informará las actividades realizadas y la cantidad de horas empleadas en estas por concepto de servicio de soporte técnico y mantenimiento del software GEPA.

9. Propiedad intelectual

Los programas fuentes, definiciones de objetos informáticos y demás desarrollos o productos que resulten de las actividades realizadas por el proveedor adjudicatario bajo el presente Contrato, serán de propiedad exclusiva del Banco, por lo que no podrán ser utilizados ni total ni parcialmente sin su consentimiento previo y expreso.

10. Evaluación del cumplimiento contractual

El cumplimiento del objeto del Contrato será analizado y evaluado luego de transcurridos seis meses de su entrada en vigencia, pudiendo el Banco en esa oportunidad declarar rescindido el contrato por razones fundadas sin que esta situación genere derechos de indemnización por cualquier concepto.

11. Período de vigencia del Contrato y renovaciones

El plazo del contrato será de un año y su fecha de entrada en vigencia será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 del capítulo III.

Acaecido el vencimiento del primer año, el contrato se renovará en forma automática por hasta 3 períodos consecutivos de 12 meses cada uno, más 2 períodos adicionales y consecutivos de 6 meses cada uno, salvo que una de las partes manifieste su voluntad en contrario mediante comunicación escrita con una antelación de 30 días, por alguno de los medios indicados en numeral 6 del capítulo IV.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En ocasión de operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo la garantía de fiel cumplimiento de contrato prevista en el numeral 1.2 del Capítulo IV, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

Al amparo del artículo 74 del TOCAF el Banco podrá, en cada renovación, modificar la carga horaria asignada para el servicio de soporte y mantenimiento, disminuyendo o aumentando proporcionalmente el importe mensual correspondiente y el monto por desarrollos asignado debiendo notificarlo en el mismo acto.

En el caso de prórroga del contrato, el monto anual del servicio de desarrollos se ajustará proporcionalmente a la duración del contrato al iniciarse y cada vez que se renueve el mismo.

Los montos adjudicados por concepto de desarrollos rigen para cada período, extinguiéndose en su totalidad al finalizar cada uno de aquéllos. Únicamente se extenderá la vigencia de los saldos remanentes para el período subsiguiente en caso que se encuentren comprometidos mediante la aceptación de un plan de trabajo.

12. Facturación, conformidad y pago de los servicios prestados

12.1. Facturación

El servicio de soporte técnico y mantenimiento se facturará a mes vencido.

El servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas se facturará por el importe correspondiente a los hitos o entregables cumplidos y aceptados por el Banco para cada plan de trabajo aprobado, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 2,2 del Anexo III.

12.2. Conformidad de los servicios prestados

El Banco dará conformidad a los servicios de soporte y mantenimiento técnico prestados por el adjudicatario cada fin de mes, luego de que el proveedor haya presentado el reporte definido en el numeral 8 del capítulo III y la correspondiente factura.

A los efectos, la Contraparte correspondiente verificará que el proveedor haya cumplido con los objetivos planificados (resolución de problemas o incidentes, entregables o cumplimiento de hitos), cumpliendo con la prestación del servicio en las condiciones establecidas y ajustándose a las condiciones de funcionamiento establecidas en este Pliego, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para prestar dicha conformidad computables a partir de la recepción de la factura, en forma conjunta con el informe de actuación.

La Contraparte correspondiente dará conformidad al servicio de desarrollo prestado por el adjudicatario por hito o entregable cumplido, según el cronograma de pagos establecido en el plan de trabajo aceptado. El cumplimiento de los hitos o entregables comprende los productos solicitados, su documentación, el resultado de las pruebas de aceptación y toda otra exigencia establecida en dicho plan.

Cada factura será conformada por el Banco en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibida. La suma resultante será abonada independientemente para cada plan una vez que el Banco pueda constatar el cumplimiento de los hitos o de la totalidad del plan de trabajo.

12.3. Forma de pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 20 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

13. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

14. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

15. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La violación de la cláusula establecida en el numeral 18 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 16 de este Capítulo.

16. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

17. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

18. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

19. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”⁵

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

⁵ Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU: https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.207.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos siete mil), o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. La misma ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesorio.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil) considerando un año de contrato.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

De operar la renovación de la contratación acorde a lo establecido en el numeral 11 del Capítulo III, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: *compras2@bcu.gub.uy*.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN 2020-LA-PC- 00007

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN 2020-LA-PC- 00007

Descripción	Precio mensual sin impuestos en moneda nacional	IVA	Precio Mensual impuestos incluidos en moneda nacional	Precio Total Anual Impuestos Incluidos
Servicio mensual: días hábiles de 9.30 a 18.30 hs con el equipo técnico aprobado por BCU (ficto 22 días hábiles al mes)				

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GEPA Y DEL SERVICIO A PRESTAR LICITACIÓN 2020-LA-PC- 00007

1. Características del sistema

El sistema GEPA es un desarrollo informático a medida mediante el cual se gestiona toda la cartera de los préstamos internacionales contraídos o garantizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, la gestión de los bonos internacionales emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los servicios financieros, gastos asociados al endeudamiento externo y aportes a organismos internacionales.

Este sistema soporta la base de datos y la gestión de toda la deuda externa del país, y es por esa razón que su mal funcionamiento se considera de alto riesgo en función del eventual impacto negativo y daño patrimonial que pudieran ocasionar las fallas en el mismo.

GEPA está desarrollado en tecnología JEE. Su componente principal es una aplicación web que corre en servidor de aplicaciones JBoss. Adicionalmente cuenta con otros dos componentes que son programas Java que ejecutan de forma automática tareas programadas. La base de datos es Oracle y el mecanismo de autenticación de usuarios es Windows Active Directory.

Tiene interfaces con los siguientes sistemas: Sistema de Pagos, Swift (para la comunicación con los bancos del exterior), Sistema Contable, Sistema de Gestión de Activos (para afectación de los corresponsales), Servicio de Cotizaciones y el Datawarehouse.

La siguiente tabla muestra las métricas del software:

Tipo	Cantidad	Líneas de código
Java	1.183	261.206
PL/SQL	4	5.783
XML	183	2.377
HTML	380	30.779
Tablas Base de Datos	342	n/a

El proveedor deberá desarrollar las tareas necesarias para atender consultas, solicitudes y resolver los incidentes del software GEPA que le serán reportados, según lo establecido en los numerales siguientes.

Adicionalmente, se le podrá encargar desarrollos complementarios de adaptaciones, mejoras e incorporación de nuevas funcionalidades. Por consiguiente, las acciones a realizar por el proveedor son las que tienen como resultado la rectificación, modificación o creación de componentes del software GEPA, la realización de pruebas individuales, integradas y de regresión, de forma que los resultados del uso de los mismos sean los esperados de acuerdo a los documentos de diseño aprobados por el Banco para su construcción, las reglas o normas aplicables a la actividad a la que se destina, o los criterios generalmente aceptados en materia de desarrollo de aplicaciones.

Quedan comprendidas también dentro de las obligaciones del proveedor todas aquellas acciones o tareas que resulten necesarias para transmitir y/o compartir el conocimiento acerca de la referida aplicación, sus agregados y sus modificaciones con funcionarios de los servicios de TI y del negocio.

2. Componentes del servicio

El objeto del contrato incluye la ejecución de dos tipos de servicios, de acuerdo al siguiente detalle::

2.1. Soporte y Mantenimiento



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Constituye el componente constante del servicio, el que se factura mensualmente. Incluye la atención de consultas y solicitudes, análisis de nuevos requerimientos y la resolución de errores causados por mal funcionamiento del software GEPA.

El proveedor cubrirá el servicio fuera de las instalaciones del BCU a través de un enlace VPN, atendiendo las solicitudes por teléfono, por el sistema de gestión de incidencias del Banco y por otros canales de comunicación que se acuerden con el proveedor.

En caso de ser necesario el Banco podrá solicitar al proveedor que envíe un técnico competente al Banco. El servicio se prestará los días hábiles de trabajo en el horario de 09:30 a 18:30 hs.

El personal que cubra el servicio tendrá como prioridad la atención de la demanda de soporte o la atención de incidentes calificados como de prioridad alta, debiendo cumplir los plazos previstos para atención y la resolución de incidentes (ver cláusula 4, de este capítulo).

2.2. Desarrollos

Este servicio se utilizará a demanda del Banco no existiendo compromiso alguno por parte de éste a ejecutarlo en su totalidad pudiendo incluso optar por contratar a terceros. El uso de este componente estará limitado al monto máximo anual establecido en el Objeto de este pliego de condiciones (literal b del capítulo I), ajustable en oportunidad de la renovación del contrato según la fórmula indicada en el numeral 3.3 del capítulo II.

La elaboración de desarrollos sobre el software Gepa según la especificación de requerimientos, puede incluir tareas de análisis, desarrollo, pruebas, documentación, soporte durante la puesta en producción y capacitación a usuarios y técnicos del BCU. Cuando se requiera un nuevo desarrollo o una modificación sobre el software GEPA, el Banco solicitará al proveedor una propuesta económica y la elaboración de un plan de trabajo para llevarla a cabo, para cuya presentación establecerá un plazo. Los precios cotizados en el plan de trabajo deberán ser expresados en moneda nacional con impuestos incluidos y se considerarán "al firme".

A los efectos de la presentación del plan de trabajo, el Banco proporcionará las especificaciones técnicas de los entregables o hitos a alcanzar a través del mismo, las condiciones de aceptación y el plazo máximo de entrega del desarrollo solicitado en función de haber restricciones de fecha en la que se deba poner en producción el mismo. El Banco podrá solicitar modificaciones o bien aceptar el plan presentado, en cuyo caso su cumplimiento se integrará a las obligaciones del proveedor. A tales efectos el Banco librará a través del servicio de TI correspondiente, la respectiva comunicación al adjudicatario. Durante la ejecución del desarrollo el Banco se reserva el derecho de solicitar los ajustes que estime convenientes, para lo cual cursará la correspondiente comunicación al adjudicatario. Asimismo deberá mantener permanentemente actualizados o crearlos en caso de que no existieran, los siguientes documentos:

- Descripción de requerimientos y casos de uso.
- Documentos de análisis y diseño.
- Manual de usuario.

Las horas dedicadas a la ejecución de desarrollos, podrán ser efectuadas fuera o dentro de las instalaciones del Banco, según las necesidades y condiciones de éste último. En el caso de realizarse en las instalaciones del Banco, la presencia de los técnicos de la empresa deberá quedar comprendida en el horario del servicio de soporte. El Banco podrá definir que el trabajo se realice en coordinación con otras empresas, para tareas de pruebas, desarrollo de interfaces, transferencia de conocimiento, u otra índole.

3. Metodología de solicitud y priorización de servicios

El Banco solicitará la atención de incidentes y pedidos de desarrollo, y toda otra necesidad que se enmarque en el objeto del contrato a través de funcionarios designados a tales efectos. Por intermedio de los servicios



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

de TI el Banco decidirá y comunicará el método mediante el cual estos extremos le serán informados al proveedor.

Se utilizarán las normas y prácticas en materia de especificación de requerimientos o especificaciones de nivel técnico que el Banco defina.

Cada vez que se reporte un incidente se establecerán sus características de acuerdo a las definiciones que se detallan en numeral siguiente.

4. Reporte de incidentes o solicitud de servicio de soporte

Las incidencias del software que se requieran atender serán ingresadas por el Banco Central del Uruguay en el sistema que utiliza habitualmente con ese fin. El proveedor del servicio deberá ingresar a dicho sistema para realizar el seguimiento de las incidencias solicitadas, e informar detalladamente las acciones que realizó para resolver cada incidente. Dichos informes deberán incluir toda la información técnica que sea necesaria a criterio del Banco Central del Uruguay, así como también la cantidad de tiempo insumida y los técnicos que trabajaron en la misma. El proveedor atenderá el servicio demandado según las características establecidas para el mismo de acuerdo a la siguiente clasificación:

Prioridad	Características	Tiempo de atención de la incidencia	Tiempo de diagnóstico y propuesta de plan de acción para su resolución
Alta	Incidencia crítica* que requiere para su resolución máxima atención de todas las partes involucradas	Inmediata	30 minutos
Media	Incidencia que no permite la correcta ejecución de alguna de las funcionalidades, pero que no impide la operativa diaria en el corto plazo	8 horas	24 horas
Baja	Incidencia que permite seguir con la ejecución normal del sistema sin llegar a tener un impacto significativo	72 horas	96 horas

*Las incidencias críticas son aquellas que deben ser atendidas excepcionalmente con el máximo nivel de prioridad debido a que pueden implicar un incumplimiento con consecuencias reputacionales o económicas. Debido a ello deben diagnosticarse y proponerse acciones en un lapso muy breve de tiempo que permitan mitigar el riesgo expresado. La atención de la incidencia no implica necesariamente la realización en ese lapso de las actividades para corregir los eventuales defectos del software, sino aportar elementos para tomar acciones rápidamente por parte de BCU.

Los tiempos establecidos en la tabla anterior deberán quedar registrados en el sistema de incidencia, a efectos de facilitar la obtención de informes. De existir restricciones de tiempo el Banco indicará cuales son y el proveedor deberá respetarlas para la resolución del problema.

5. Normas de seguridad, confidencialidad y calidad



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La empresa adjudicataria aceptará todas las normas vigentes en la materia y estará sujeto a las normas y procedimientos vigentes en el Banco en el momento de recibir las correspondientes instrucciones. Estas normas se alinearán con las recomendaciones de las auditorías interna y externas acreditadas en el Banco y con los marcos de buenas prácticas en materia de tecnología que oportunamente se incorporen con alcance institucional o particular de los servicios de TI.

Sin perjuicio de que se incorporen nuevos marcos de referencia, la Institución está utilizando como referencia en gestión de TI al estándar CobiT, en materia de seguridad de los activos de información la norma ISO 27001, PMBOK como referencia para la gestión de proyectos, e ITIL en la gestión de sus servicios. Las normas y procedimientos a aplicar serán comunicadas oportunamente por la Contraparte

6. Normas de calidad de software

La Empresa adjudicataria aceptará las normas de calidad de software dispuestas por el Banco Central del Uruguay.

En particular, las pruebas de nuevas versiones de cada componente de software, el pasaje de dichos componentes al ambiente de producción y el almacenamiento de las especificaciones o "fuentes", se harán con estricta observancia de las normas, políticas y procedimientos vigentes en el BCU para cada uno de los aspectos precedentes.

7. Plan de continuidad operacional

El Banco Central de Uruguay cuenta con un plan de continuidad operacional que define ciertos procedimientos a ejecutar frente a la ocurrencia de un evento no deseable. El adjudicatario debe cooperar con lo definido en dicho plan; por ejemplo, trasladando sus operaciones a un sitio alternativo definido en el Plan de Continuidad Operacional.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS LICITACIÓN 2020-LA-PC- 00007

Nombre del cliente: _____

Antecedentes en servicio de soporte y mantenimiento

Período durante el que se brindó el servicio (desde mes/año hasta mes/año)	Nombre y breve descripción de la aplicación	Tecnología	Implica gestión de endeudamiento público (Señalar SI/NO)	Implica mensajería swift? (Señalar SI/NO)	Horas diarias de soporte	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio /insatisfactorio)

Antecedentes en servicio de desarrollo

Período durante el que se brindó el servicio (desde mes/año hasta mes/año)	Nombre y breve descripción del desarrollo	Tecnología	Implica gestión de endeudamiento público (Señalar SI/NO)	Implica mensajería swift? (Señalar SI/NO)	Cantidad de horas totales dedicadas al desarrollo	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL
INGRESADA
LICITACIÓN 2020-LA-PC- 00007

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN 2020-LA-PC- 00007

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.